



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 02
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 23 DE ENERO DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130002100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDGARDO SEGUNDO - NIEVES VALERAS	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto decreta puebas	19/12/2014 0:00	1. Oficiar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para remita certificación e informe al Despacho cual era el dirección de buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales entre el 30 de enero de 2014 al 31 de marzo del mismo año. Para lo anterior, se otorgara un término de 5 días a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para que remita la documentación deprecada. El incumplimiento a este deber lo hará acreedor de las sanciones previstas en el artículo 60 de la ley 270 de 1995 adicionada por la ley 1285 de 2009. 2. Oficiar a los Juzgados
47001333300420130006300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAROL LICETH POMARES CORREDOR	SENA	Auto de obedezcase y cumplase	19/12/2014 0:00	Obedézcase y Cúmplase

47001333300420140000100	Acción de Tutela	HELIODORO VARGAS MUÑOZ	PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Excluido de Revisión por la Corte	19/12/2014 0:00	Obedézcase y Cúmplase
47001333300420140002100	Acción de Tutela	VICTOR ALFREDO JOSEPH VARGAS	SECRETARIA D EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Excluido de Revisión por la Corte	19/12/2014 0:00	Obedézcase y Cúmplase
47001333300420140007800	Acción de Reparación Directa	BERNARDO JOSE NAVARRO CANDELARIO	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-CTI	Auto orden correr traslado	19/12/2014 0:00	Córrase traslado de las excepciones propuestas por la señorita apoderada de la parte demandada al señor actor por un término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene. Vencido dicho término, vuelva el proceso al Despacho para fijar fecha de audiencia inicial.
47001333300420140020200	Acción de Reparación Directa	TOMY TRUJILLO UUREA	NACION-POLICIA METROPOLITANA-INSPECCION DE POLICIA DE TAGANGA	Auto inadmite demanda	19/12/2014 0:00	1. Inadmítase el presente medio de control de reparación directa interpuesta por el señor TOMY TRUJILLO UREA en contra de la POLICIA NACIONAL Y EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA. 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.

47001333300420140021000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COMERCIALIZADORA GOLDEN RESORTS S.A.	NACION-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Auto admite demanda	19/12/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovida La COMERCIALIZADORA GOLDEN RESORTS S.A, por intermedio de su representante legal, quien actúa mediante apoderado judicial, contra LA NACION-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
47001333300420140021300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESCUELA COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y ESCOLTAS LTDA.	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	Auto admite demanda	19/12/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovida La ESCUELA COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y ESCOLTAS LIMITADA-ESCOLVIG LTDA, por intermedio de su representante legal, quien actúa mediante apoderado judicial, contra NACION-DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN.

47001333300420140022400	Acción Contractual	HUMBERTO RAFAEL JIMENEZ ORTEGA	NACION-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Auto inadmite demanda	19/12/2014 0:00	1. Inadmítase el presente medio de control de controversias contractuales interpuesta por el señor HUMBERTO RAFAEL JIMENEZ ORTEGA en contra de la NACION-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.
47001333300420140023400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDGAR DE JESUS SIERRA CHARRIS	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto admite demanda	19/12/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovida por el señor EDGAR DE JESUS SIERRA CHARRIS quien actúa mediante apoderado judicial, contra LA NACION- MINISTERIO DE LA DEFENSA - POLICIA NACIONAL.
47001333300420140025700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTA LUZ GUTIERREZ DIAZ	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto admite demanda	19/12/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovida por la señora MARTA LUZ GUTIERREZ DIAZ quien actúa mediante apoderado judicial, contra EL MUNICIPIO DE CIENAGA.

47001333300420140025900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARMANDO RAFAEL FERNANDEZ DE CASTRO BRUGES	E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	19/12/2014 0:00	1. Inadmítase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho interpuesta por el señor ARMANDO RAFAEL FERNANDEZ DE CASTRO BRUGES contra ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA MAGDALENA. 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.
-------------------------	--	---	--	-----------------------	-----------------	--

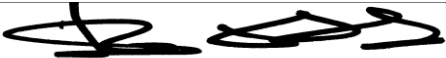
47001333300420140026200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR MANUEL FUENTES PEREZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS EN SUPRESION	Auto inadmite demanda	19/12/2014 0:00	1. Inadmítase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho interpuesta por el señor VICTOR MANUEL FUENTES PEREZ contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS EN SUPRESION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION. 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.
-------------------------	--	-----------------------------	---	-----------------------	-----------------	---

47001333300420140027200	Acción de Reparación Directa	FERNANDO MIGUEL FABREGAS FONTALVO	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	Auto inadmite demanda	19/12/2014 0:00	1. Inadmítase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho interpuesta por el señor FERNANDO MIGUEL FABREGAS FONTALVO Y OTROS contra el ELECTRICARIBE SA E.S.P - EMPRESA DE ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA S.A E.S.P. 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.
47001333300420140027400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TERESA MUÑOZ PEREA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda	19/12/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovida por la señora TERESA MUÑOS PEREA quien actúa mediante apoderado judicial, contra LA NACION-MINISTERIO DE LA DEFENSA - POLICIA NACIONAL.

47001333300420140027500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA ELEUTERIA OLIVEROS CARPIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	19/12/2014 0:00	1. Inadmítase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho interpuesta por los señores GRACIELA ISABEL DELGADO JIMENEZ Y OTROS en contra de la DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
47001333300420140028200	Acción de Reparación Directa	ERIKA PATRICIA MENDOZA LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA	Auto admite demanda	19/12/2014 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, promovida por los PEDRO BASILIO CAICEDO HURTADO Y OTROS quienes actúan mediante apoderado judicial, contra NACION-MINJUSTICIA-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.

47001333300420140028300	Acción de Reparación Directa	EVELIS ELENA LARA ASCENCIO	MUNICIPIO DE SALAMINA- MAGDALENA	Auto inadmite demanda	19/12/2014 0:00	1. Inadmítase el presente medio de control de Reparación Directa interpuesta por la señora EVELIS ELENA LARA ASCENCIO contra MUNICIPIO DE SALAMINA- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-CORPORACION DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA. 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.
-------------------------	---------------------------------	-------------------------------	--	--------------------------	-----------------	---

HOY VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

